



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7129/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con siete minutos del día ocho de agosto de dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°7129/2019** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: **“Cuáles son los meses de la pensión por Riesgo Profesional que no se pagaron desde los años 2010 hasta abril del 2018 al Sr. [REDACTED] con n° de afiliación [REDACTED] DUI [REDACTED] Por considerarse prescritas y Cuáles son los montos de cada uno de las mensualidades que no se pagaron desde los años 2010 hasta abril del 2018 al Sr. [REDACTED] con n° de afiliación [REDACTED] DUI [REDACTED] Por considerarse prescritas”**; Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, ***“es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona.”*** Sin embargo, el solicitante presentó Poder General Administrativo y Judicial con cláusula Especial, otorgado a su favor por el señor [REDACTED] en dicho documento le faculta para requerir información confidencial o datos personales, del señor [REDACTED] dando cumplimiento al Art.51 del Reglamento de La Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP).

Por lo que habiendo acreditado la calidad en que actúa, en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio, nota en la que brindan informe sobre lo requerida, dicha información consta de una hoja firmada y sellada por jefatura de Sección y Departamento.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 51 RELAIP, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.04), lo que corresponde a 1 copia, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información ISSS
O.L.

